

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Con Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:  
**ARICA**

REGION DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO  RURAL

N° DE CERTIFICADO	1134
Fecha de Aprobación	10 NOV 2023
ROL SII	7047-10

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 436 de fecha 31/05/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7130097 de fecha 21/08/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25,00 %

**RESUELVO:**

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 49,06 m² ubicada en PASAJE AMELIA DEL VILLAR  
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
N° ...1912... Lote N° 18 manzana G  
localidad o loteo MIRAMAR SUR sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
(URBANO O RURAL)  
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	8.134.639.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	122.020.-
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda</b>			<b>91.515.-</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7130097	FECHA:	21/08/2023

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**

DETALLE DE PROYECTO Y CALCULO DE DERECHOS EN HOJA ADJUNTA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

## CALCULO DE DERECHOS Y DETALLE DEL PROYECTO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	49,06	D-4	165.810	8.134.639
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				<b>8.134.639</b>
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	8.134.639	122.020
5		25,00%	DESCUENTO	122.020	30.505
<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>					<b>91.515</b>

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 49,06 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Amelia del Villar N° 1912, Rol SII N° 7047-10, Población Miramar Sur II, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 11.919 de fecha 18.12.2001 y Recepción Final N° 8.055 de fecha 20.12.2002 que recepciona una superficie de 37,63 m<sup>2</sup>.

La ampliación a regularizar consiste en un primer y segundo piso con una superficie de 49,06 m<sup>2</sup>:

- 1° Piso: Escalera.
- 2° Piso: Dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3 y baño 2.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 86,69 m<sup>2</sup>, compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar, cocina-comedor, baño 1 y escalera.
- 2° Piso: Dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3 y baño 2.

Finalmente, la propiedad ubicada en Amelia del Villar N° 1912, Rol SII N° 7047-10, Población Miramar Sur II, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 86,69 m<sup>2</sup> en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : **49,06 m<sup>2</sup>**
- **Superficie recepcionada total** : **86,69 m<sup>2</sup>**
- **Superficie predial** : **162,00 m<sup>2</sup>**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Nisse Ramírez Contreras.

### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.



JRAP/PGO/cac  
Kardex 27.190